



Río Grande, 08 de Mayo de 2.014.

Visto:

Carta Orgánica Municipal

Resolución TCM N° 107/2011

Acta N° 019/2014

Nota Interna N° 005/14 Letra T.C.M.F.A

Acta N° 020/2014

Considerando:

Que mediante Nota Interna N° 005/14 Letra T.C.M.F.A., la Fiscal Auditora pone de manifiesto que existen serias limitaciones para realizar eficientemente las tareas concernientes al análisis de la Cuenta de Inversión 2013, ello en virtud de la escasa labor de campo realizada hasta el día de la fecha durante dicho ejercicio, la falta de requerimientos de información y documentación a los Organismos, necesaria y elemental para el análisis.

Que asimismo, pone en consideración la posibilidad de reorganizar el recurso humano disponible dentro del Tribunal, a efectos de poder cumplir en tiempo y forma con la responsabilidad profesional como ente de contralor.

Que en la reunión plenaria celebrada el 23 de abril de 2014, según consta en Acta N° 019/2014, los Miembros del Tribunal han puesto de manifiesto la necesidad de realizar un análisis tendiente a la revisión y eventual modificación de la estructura orgánica y funcional del Tribunal de Cuentas.

Que el Anexo I de la Resolución TCM N° 107/2011 establece en su art. 5° que: *"A partir de la aprobación del presente reglamento, el Tribunal de Cuentas Municipal por sí podrá disponer su modificación, suspensión, división, fusión, aumento, y/o reducción de áreas, cargos y demás dependencias existentes, creación de otras nuevas, variación de su estructura y planta, redistribución de funciones, dentro de los márgenes de recursos que habilite la respectiva Ordenanza de Presupuesto, cuando se considere así conveniente en procura de lograr una mayor eficiencia en las funciones de control asignadas al Órgano, sin la aprobación previa o posterior de ningún otro órgano municipal"*.

Que en la reunión plenaria celebrada el día 7 de mayo de 2014, según consta en Acta N° 020/2014, los Vocales han resuelto por unanimidad realizar modificaciones en la estructura del Organismo ante la necesidad de reorganización interna del recurso humano a efectos de lograr una mayor eficiencia en las tareas de control.

Que, como consecuencia de ello, han decidido asignar las funciones establecidas en el art. 8° del Anexo II de la Resolución TCM N° 107/2011 al área de Relatoría.

Que, el área de Relatoría será asistido por personal administrativo, a los fines de llevar adelante las funciones asignadas.

Que, asimismo resulta necesario limitar los días y horarios de recepción de declaraciones juradas patrimoniales a los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 12 hs. a 15 hs., lo cual deberá ser comunicado a todas las dependencias del Municipio de Río Grande.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124º y 131º, y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, art. 5 y art. 10, aprobado por Resolución TCM N° 107/2011.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- INCORPORAR al artículo 19 del Anexo II de la Resolución TCM N° 107/2011, Área de Relatoría las funciones de:

- Preparar y diligenciar el despacho de los asuntos de incumbencia de los Vocales y/o Fiscalía Legal.-
- Comunicar directivas conforme a las instrucciones que reciba de los Vocales y/o Fiscalía Legal y diligenciar los asuntos que estos le encomienden.-
- Confeccionar el orden del día para las reuniones Plenarias, en la oportunidad y según las instrucciones que reciba del Presidente.
- Preparar los proyectos de Resoluciones, Disposiciones, y/o Resoluciones Plenarias del Tribunal de Cuentas Municipal.
- Llevar el archivo de Resoluciones, Dictámenes, Recomendaciones y Notas emitidas por los Vocales o por el Presidente.
- Coordinar la preparación de la Memoria Anual del Tribunal
- Llevar registro de los expedientes que se encuentren en estudio del Cuerpo de Vocales.


ARTICULO 2º.- ELIMINAR el artículo 8 del Anexo II de la Resolución TCM N° 107/2011, Secretaría de Vocales.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER como días de recepción de declaraciones juradas patrimoniales los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 12 a 15 hs.

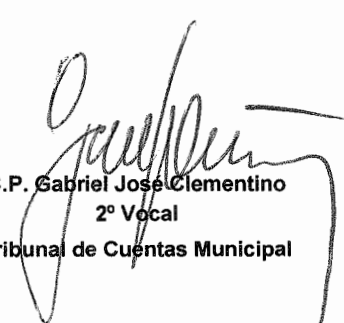
ARTICULO 4º.- COMUNICAR a las distintas reparticiones municipales el artículo 3º de la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR, publicar y cumplido, archivar.


RESOLUCION T.C.M. N° 117/2014



Abogada Daniela Carina Salinas
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Gabriel José Clementino
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal